



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ÁNGELA CATALINA AGUIAR ROJAS  
DEMANDADO: WALTER ALEXÁNDER VÁSQUEZ GAVIRIA  
RADICACION: 2016-00253

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 30 de abril de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

En atención a lo informado en el memorial allegado por el Oficial de Sección de Nómina del Ejército Nacional, obrante a folio 15, y teniendo en cuenta que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares es la responsable del pago de la mesada pensional que devenga el demandado, por Secretaría oficiase a dicha entidad, comunicándoles el embargo y retención decretado en auto del 30 de agosto del 2016, respecto al salario que devenga el demandado WALTER ALEXÁNDER VÁSQUEZ GAVIRIA, así como lo dispuesto en auto del 13 de febrero del 2018, por medio del cual se amplía el límite de la medida cautelar decretada. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>32</u> del
<u>07 MAY 2018</u>	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	